



Resolución de Gerencia General

051-2017-AM/GG

Lima, 6 de Noviembre del 2017

VISTOS:

El Memorando N° 655-2016-GO del 31.10.2017, el Informe N° 113-2017-JDEP del 30.10.2017, el Informe N° 075-2016-SEP/ADM/CP-CVC del 27.10.2017, la Carta N° 062-2017-Supervisión/C.S.P./E.CH.M. del 25.10.2017, la Carta N° 455-2017-CRO del 23.10.2017, el Contrato GL-C-065-2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la suscripción del Contrato GL-C-065-2015 ACTIVOS MINEROS S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató a la empresa CROVISA S.A.C. (en adelante el Contratista), para la ejecución de la obra: "Ejecución del Plan de Cierre de los Depósitos de Sedimentos Delta Upamayo y Río San Juan, Región Pasco", en su condición de adjudicatario del Proceso de Selección por LP-CLASICO-2-2015-AMSAC-1, bajo el marco legal del Decreto Legislativo 1017 Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° 655-2017-GO el Gerente de Operaciones solicitó que se elabore y emita la Resolución de Gerencia General que apruebe la Ampliación de Plazo N° 4 por un período de cincuenta y tres (53) días calendario, sustentado en las recomendaciones formuladas en el Informe N° 113-2017-JDEP del Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, Informe N° 075-2017-SEP/ADM/CP-CVC del Administrador de Contrato y Carta N° 062-2017-Supervisión/C.S.P./E.CH.M. de la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR PUNO (en adelante la Supervisión);

Que, el Administrador de Contrato fundamentó su informe señalando que el Contratista mediante Carta 455-2017-CRO solicitó la Ampliación de Plazo N° 4 por 57 días calendario invocando como causal la aprobación de la Prestación Adicional N° 3, en atención a lo que dispone el numeral 4) del artículo 200° del Reglamento. Agrega que la Supervisión, mediante Carta N° 062-2017-Supervisión/C.S.P./E.CH.M., emitió su opinión indicando que resulta procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 4 sólo por 53 días calendario, sin reconocimiento de gastos generales debido a que éstos se encuentra incluidos en el presupuesto de la Prestación Adicional N° 3 aprobada por la Entidad;

Que, el Administrador de Contrato concluye su informe emitiendo opinión favorable y recomendando la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 4 por 53 días calendario, en virtud de la aprobación de la Prestación Adicional N° 3 que consistió en la ejecución de trabajos adicionales en los caminos principales (adicionar una capa de afirmado de 0.10 m. de espesor), como en los caminos secundarios (colocación de una geomalla biaxial de 20 KN previo a la colocación del afirmado y adicionando una capa 0.10 m. de afirmado). En ese



contexto, se hace necesaria la aprobación de la ampliación por 53 días calendario, para culminar con las partidas de la Prestación Adicional N° 3 y de esta forma se cumpla con el objetivo de la obra. Respecto de los gastos generales, siendo la causal la aprobación de una prestación adicional de obra, no corresponde el reconocimiento de estos ya que se encuentra incluidos en el presupuesto de la Prestación Adicional N° 3. Con relación al calendario de ejecución de obra, se mantiene invariable la fecha de término de ejecución de obra señalada para el 21.12.2018;

Que, el numeral 4° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Contratista puede solicitar la ampliación del plazo *"Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado"*. Asimismo, la Entidad deberá resolver el pedido observando el trámite previsto en el artículo 201° en el plazo de veintiún (21) días calendario, los que se desglosan en siete (7) días calendarios contados desde el día siguiente de presentada la solicitud de ampliación de plazo para el pronunciamiento de la Supervisión, y catorce (14) días calendario contados desde el día siguiente de la recepción del informe de la Supervisión, lo que a decir de la documentación de sustento antes acotado, vencerá el 09.11.2017;

Que, estando a la solicitud formulada por el Contratista y los informes con opiniones favorables emitidos por el Gerente de Operaciones, el Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, el Administrador de Contrato, y la Supervisión de Obra, corresponde a la Gerencia General aprobar la Ampliación de Plazo N° 4 solicitada por el contratista CROVISA S.A.C.;

Con los vistos de las Gerencias de Operaciones y Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 4 solicitada por el contratista CROVISA S.A.C. por un total de cincuenta y tres (53) días calendario en la ejecución de obra: "Ejecución del Plan de Cierre de los Depósitos de Sedimentos Delta Upamayo y Río San Juan, Región Pasco", sin reconocimiento de gastos generales por encontrarse incluido en la Prestación Adicional N° 3 aprobada por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se notifique con la presente Resolución al Contratista CROVISA S.A.C.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Administrador de Contrato cautele la extensión y vigencia de la garantía de fiel cumplimiento y las que correspondan con sujeción a la presente resolución, la presentación oportuna del nuevo calendario de avance de obra valorizado, actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida.



Regístrese y Comuníquese

Ramón Huapaya Raygada
Gerente General